COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 93/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **TRAFOSUR S. A., RUC Nº 80026314-6,** domiciliada en la calle Avda Molas López N° 2321 casi Avda Artigas, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **296595/284173,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO**, con Cédula de Identidad Nº **1.697.969** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº02/12 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

OBJETO
"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL , incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (GS 125.950.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
1.7	530	10	CENTRO FINANCIERO N° 5	125.950.000
TOTAL				**125.950.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 88/12 de fecha 09 de Julio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240561.

Ic. ESTEBAN GUANES C
Gerente
TRAFOSUR S.A

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 313007.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO CATALOGO	BIEN O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	39121001-003	TRANSFORMADOR TRIFASICO	• Transformador Trifásico de 630 Kva • Frecuencia 50 hz • Tensiones M.T.:22 900 BT:400/231 • Conexiones:MT:Triángulo BT:Estrella • Refrigeración: Sistema ONAN – Aceite refrigerante libre de PCB • Normas de diseño y ensayos:ANDE • Estado:Nuevo • Garantía:Escrita de 1(uno) año por defecto de fabricación • Accesorios: adaptador de cable a codo ,inserto codo conector, codo operable bajo carga, fusible extraíble, fusible protector,porta fusible tipo bayoneta. • Provisión y montaje de transformador trifásico de 630 Kva con certificado de aprobación de ensayo de instalación en laboratorio de la ANDE y garantía, instalación desde el puesto de distribución hasta el tablero del Centro Financiero N°5, incluyendo todo el cableado preensamblado necesario para el mismo. • Proyecto de aprobación y ejecución a cargo de la empresa adjudicada, conforme a las normas de bajo y media tensión de la ANDE.Puesta en marcha y verificación • Transporte: a cargo de la empresa adjudicada • Instalación y puesta en funcionamiento a cargo de la empresa adjudicada los necesarios para el montaje y puesta en marcha: servicio de grúa, traslado del transformador a la sede, servicio de línea viva para el trabajo energizado ,tramite ande, mano de obra. • El proyecto de aprobación de la ANDE corre por cuenta del Oferente, así como la actualización de la carga y todos las tasas que conlleva dicho trámite. • Construcción de la valla perimetral conforme a normas de la ANDE.	UNIDAD	TRAFOSUR	NACIONAL	1	125.950.000	125.950.000
TOTAL ADJUDICADO									125.950.000

SON GUARANIES CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **TRAFOSUR S. A.** QUE DEBERA

Ic. ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..17... días del mes de Julio..... de 2012.

Lic. ESTEBAN GUANES C
Gerente
TRAFOSUR S.A.

ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
CIC Nº 1.697.969
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL DIV. JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE